



Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

SECRETARIA
TRA

**DOÑA TERESA REYES ALVES, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025 por el Pleno de esta Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

Con carácter previo a la deliberación y previa justificación de la urgencia, ésta fue ratificada con el quorum legalmente exigido.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Alcalde expone la propuesta del Sr. Concejal de Hacienda de fecha 29 de septiembre de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

C3. Expediente 2910/2025. Modificación de Créditos. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Vista la solicitud de modificación presupuestaria que consta en el expediente para la inversión en terrenos derivado de la expropiación del expediente nº 87/2017, se hace necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Visto el informe de la Interventora Municipal nº 321/2025 DESFAVORABLE, y con el siguiente detalle a nivel presupuestario:

I. Partidas de alta del presupuesto de gastos

Área	Importe	Descripción del gasto	Partida Presupuestaria
Urbanismo	185.707,45 €	Inversiones en terrenos	151.600.00
Total	185.707,45 €		

II. Partidas de alta del presupuesto de ingresos

Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
185.707,45 €	Inversiones en terrenos	870.00





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

SECRETARIA
TRA

En base a lo dispuesto en la Base número 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 y artículo 60.2 y 26.2 del Real Decreto 500/1990.

PROPONGO

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, se propone al ALCALDE PRESIDENTE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito nº 44/2025 conforme al siguiente detalle:

Partidas de alta del presupuesto de gastos

Área	Importe	Descripción del gasto	Partida Presupuestaria
Urbanismo	185.707,45 €	Inversiones en terrenos	151.600.00
Total	185.707,45 €		

Partidas de alta del presupuesto de ingresos

Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
185.707,45 €	Inversiones en terrenos	870.00

SEGUNDO. Publicar, durante un plazo de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones ex art. 170 TRLRHL.

TERCERO. De no presentar reclamaciones, entender definitivamente aprobado la misma y publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia del ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado de la presente a Intervención y Urbanismo.

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas, en la Villa de Firgas, en la fecha que figura en la firma electrónica.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SECRETARIA
TRA

LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Teresa Reyes Alves

Fdo. Vicente Alexis Henríquez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

